



PONE TÉRMINO ANTICIPADO A CONTRATO HONORARIOS DE DON RODRIGO DURAN REYES.

HUÉPIL, 19 de Junio de 2012.

DECRETO ALCALDICIO N° 1007/2012

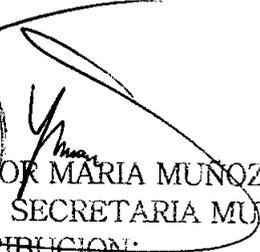
VISTOS:

- a) Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida por el DFL N°1 del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El contrato de fecha 02 de enero de 2012, entre la Municipalidad de Tucapel y don Rodrigo Andrés Durán Reyes, aprobado por Decreto Alcaldicio N°44/03/01/2012.
- d) El Informe emitido por Director de Planificación, don Francisco Dueñas Aguayo y el Memo N°57 del 15/06/2012, del Director de Administración y Finanzas, don Mario Wohlk Caro, que informan irregularidades reiteradas e incumplimiento en Jornada Laboral establecida.
- e) La cláusula séptima contractual, que faculta a la Municipalidad para poner término anticipado al contrato, sin expresión de causa antes del vencimiento del plazo convenido y sin derecho a indemnización alguna, o ante cualquier hecho o situación que lesione los intereses del Municipio, sin ulterior recurso para el prestador.

DECRETO:

- 1) PONGASE TÉRMINO anticipado a contrato a Honorarios indicado en letra c) de los vistos, en virtud a informes señalados en letra d) de los mismos vistos a don Rodrigo Andrés Duran Reyes, Cédula de Identidad N° [REDACTED] a contar del 19 de Junio del año 2012; dándose cumplimiento a lo decretado dentro del plazo de 10 días de efectuada la notificación a la prestadora, según lo establecido en la cláusula decima del contrato a honorarios.
- 2) NOTIFIQUESE Y REQUIERASE personalmente por el Director de Administración y Finanzas, conjuntamente con la entrega de los informes finales de gestión y la entrega mediante acta y recepción de todas las especies asignadas al prestador afectado. Sin perjuicio remítase al prestador mediante carta certificada al domicilio establecido en su carpeta personal respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


FLOR MARÍA MUÑOZ BIGUERAS
 SECRETARIA MUNICIPAL
 DISTRIBUCION:


DINA GUIPERRIZ SALAZAR
 ALCALDESA

- Contraloría Regional del Biobío
 - Secretaría Municipal
 - Oficina de Partes
 - Depto. Adm. Y Finanzas
 - Oficina de Personal (2)
- DGS/FMMB/MWC.